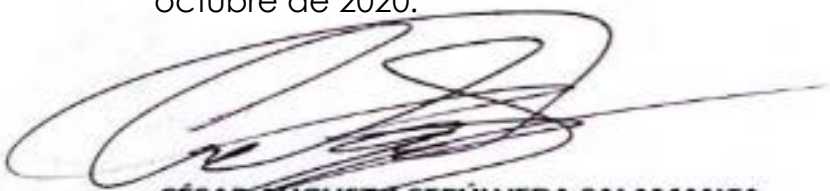


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido que los anteriores escritos se recibieron del centro de servicios. Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 20 de octubre de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Resuelve Solicitud.
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco De Bogotá
Demandado : Idier Grajales Ramírez
Radicado : 2019-00003-00

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por el apoderado demandante en cuanto librar nuevamente despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 280-100688, advierte el despacho que no hay lugar acceder a dicho pedimento, pues revisado el expediente se evidencia que la diligencia de secuestro sobre el bien antes indicado fue llevada a cabo con éxito por la Secretaria De Gobierno Y Convivencia De La Alcaldía De Armenia Q. (fl. 62 cuaderno de medidas) y mediante auto del 29 de enero de 2020 (fl.69) fue agregado el despacho comisorio debidamente diligencia conforme lo dispone el inciso 2 del artículo 40 del Código General Del Proceso.

Igualmente, se deja a disposición y en conocimiento de las partes los informes presentados por el secuestre, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.124** DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO